

Río Gallegos, 29 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.686/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el Calendario Académico aprobado por Resolución Nº 161/18-CS-UNPA determinó que el receso de verano se llevaría a cabo desde el 23 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

QUE a fs. 5, obra nota de la Tec. Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO, mediante la cual solicita queden pendientes el usufructo de SEIS (6) días de la Licencia Anual Ordinaria 2019, en virtud de encontrarse en período de coberturas y concursos no docentes e inscripciones de concursos docentes;

QUE mediante nota Nº 057/20, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y comunica que tal petición se encuadra en el Decreto Nº 366/06, Título 6, Artículo 79º: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen... de 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más y en el Artículo 89º interrupción de la licencia, solicitando:

- a) La suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a partir del día 23 y hasta el 28 de diciembre de 2019, por encontrarse con licencia médica desde el 9 al 28 de diciembre de 2019;
- b) El otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a partir del día 29 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de enero de 2020;
- c) La suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2019 a partir del día 3 de febrero de 2020 por razones de servicio, quedándole pendientes SEIS (6) días de dicha licencia;

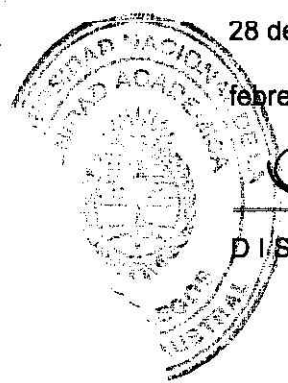
QUE por nota Nº 09/20 del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria realiza una serie de observaciones sobre el encuadre mencionado en el párrafo anterior a saber: con respecto al punto b), el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria según lo estipula el CCT y en el caso de la agente RUIZ, le corresponden 40 días corridos por la antigüedad que posee, por lo que dicha licencia sería a partir del 29 de diciembre de 2019 y hasta el 2 de febrero de 2020, en virtud de que el día 3 de febrero se reanudaron las actividades en la UARG, de esta manera y habiendo transcurrido VEINTISÉIS (26) días corridos, le quedarían sin usufructuar CUATRO (4) días de dicha licencia;

QUE por otra parte, con respecto al punto c), conforme establece el Convenio Colectivo de Trabajo, la decisión de interrumpir la Licencia Anual Ordinaria de un agente del cuerpo de administración y apoyo por razones de servicio, exceptuándolo de lo previsto en el Artículo 84º, no queda librada a la voluntad de propio agente, sino que es una decisión que compete a la Institución Universitaria y debe fundarse en forma suficiente, no obrando constancia en los presentes actuados de que autoridad alguna haya manifestado la necesidad de interrumpir la licencia de la agente en cuestión por razones de servicio, entendiéndose que tal decisión debe tomarse y acreditarse en el expediente previamente a la interrupción de la misma;

QUE no obstante lo expuesto, el Director de General de Asistencia Técnica y Reglamentaria recomienda se disponga:

- a) Suspender la Licencia Anual Ordinaria a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 28 de diciembre de 2020 por encontrarse de licencia médica;
- b) Otorgar la Licencia Anual Ordinaria a partir del 29 de diciembre de 2019 y hasta el 2 de febrero de 2020;

///



DISPOSICIÓN

Nº 405/2020

///-2-

c) Establecer que le quedan pendientes de usufructo CUATRO (4) días de la Licencia Anual Ordinaria;

QUE mediante nota N° 125-virtual/20 el Departamento Administración de Personal toma conocimiento de lo anteriormente expuesto y en base a ello, solicita la confección del instrumento legal;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

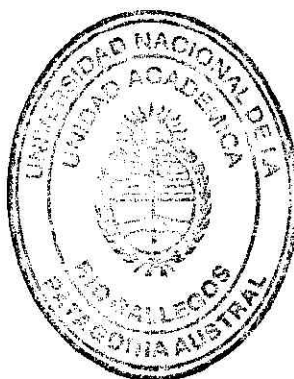
ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2019 a la agente Tec. Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (CUIL N° 27-18650927-2), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Mesa de Entradas y Archivo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo, Cargo A051, Agrupamiento Administrativo, en el período comprendido entre el 23 y el 28 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria 2019 a la agente Tec. Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (CUIL N° 27-18650927-2), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Mesa de Entradas y Archivo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo, Cargo A051, Agrupamiento Administrativo, en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2019 y el 2 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a la agente Tec. Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO, le quedan pendientes el usufructo de CUATRO (4) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia digitalizada de la presente, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico) y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Dr. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA - UARG